

C. BAÑO LIBRE			
ENTRADA PISCINA ZONA WELLNESS		TARJETA CIUDADAN@	
CATEGORÍA		SÍ	NO
CLASE	TIPO/BONO		
ADULTO	1 ACCESO	8,26 €	11,98 €
TERCERA EDAD	1 ACCESO	4,96 €	8,26 €
JUBILADO	1 ACCESO	4,96 €	8,26 €
MINUSVÁLIDOS	1 ACCESO	4,96 €	8,26 €
ADULTO	5 ACCESOS	24,79 €	35,95 €
TERCERA EDAD	5 ACCESOS	14,88 €	24,79 €
JUBILADO	5 ACCESOS	14,88 €	24,79 €
MINUSVÁLIDOS	5 ACCESOS	14,88 €	24,79 €
ADULTO	10 ACCESOS	41,32 €	59,92 €
TERCERA EDAD	10 ACCESOS	24,79 €	41,32 €
JUBILADO	10 ACCESOS	24,79 €	41,32 €
MINUSVÁLIDOS	10 ACCESOS	24,79 €	41,32 €

A todas las tarifas anteriores se les incrementará el IVA correspondiente.

Los bonos de acceso a la zona wellness de la piscina son transferibles entre personas. Aquellos que no dispongan de tarjeta Ciudadan@ deberán abonar

la cantidad establecida en la tasa por expedición de dicha tarjeta.

La caducidad de los bonos de acceso a la zona wellness es la siguiente:

Bono de 5 accesos	Tienen una caducidad de dos meses, desde su adquisición.
Bono de 10 accesos	Tienen una caducidad de cuatro meses, desde su adquisición.

A los efectos de determinar la tarifa a aplicar, la acreditación de la condición de titular de tarjeta Ciudadan@ se efectuará mediante la presentación de la misma en el momento de solicitar el servicio o acceder a la instalación. Cualquier ingreso efectuado hasta el momento será considerado como ingreso a cuenta o depósito previo.

SEGUNDO.- Modificar el punto 5.4 del acuerdo con el siguiente detalle: "4.- La categoría INFANTIL comprende a todas aquellas personas con edad hasta 14 años, acreditándose mediante el DNI o libro de familia".

TERCERO.- La presente modificación del precio público entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Azuqueca de Henares, 2 de diciembre de 2013.— El Alcalde, PD, El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5665

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer, en relación con la participación del beneficiario en el coste del servicio, el IR o coste hora servicio de ayuda a domicilio, en la cantidad de 11,50 €.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Azuqueca de Henares, 2 de diciembre de 2013.-
El Alcalde, PD, el 2.º Tte. de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5668

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

PRECIO PÚBLICO POR PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2011, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la cuantía del precio público por piscina municipal descubierta, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE €
Titulares de tarjeta Ciudadan@	
Entrada adulto	3,60
Bono 10 adulto	30,00
Bono 20 adulto	55,30
Bono temporada adulto	93,05
Entrada infantil	1,55
Bono 10 infantil	9,30
Bono 20 infantil	16,75
Bono temporada infantil	37,70
Los menores de 3 años acceso gratuito	
NO titulares de tarjeta Ciudadan@	
Entrada adulto	5,00
Bono 10 adulto	42,00
Bono 20 adulto	77,50
Bono temporada adulto	130,00
Entrada infantil	2,20
Bono 10 infantil	13,00
Bono 20 infantil	23,50
Bono temporada infantil	53,00
Los menores de 3 años acceso gratuito	